



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0135-2025

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri

### DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal I). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

**Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

**Que**, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios.

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla **Determinación de la necesidad**.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Que**, el artículo 55.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece **Pliegos**.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada Contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, establece Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.



**Que**, mediante Memorando nro. DAYV-GADCCC-2025-018, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por la Srta. Yulisa Velez, Secretaria Ejecutiva; y, dirigido al Ing. Víctor Cueva, Jefe de Compras Públicas, solicita la certificación de Catálogo electrónico que corresponden al objeto de contratación denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"**.

**Que**, mediante Memorando nro. DAYV-GADCCC-2025-018, de fecha 14 de mayo de 2025, suscrito por la Srta. Yulisa Velez, Secretaria Ejecutiva; y, dirigido a la Ing., Mercedes Ávila, Guardalmacén General, en el que solicita certificación de stock de bodega de los bienes que corresponden al objeto de contratación denominado: **"ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"**.

**Que**, con fecha 15 de mayo de 2025, mediante memorando 141-GM-GADCCC-2025, suscrito por la Ing. Patricia Ávila, Guardalmacén Municipal, en el que certifica "...*me permito poner a conocimiento de Usted, una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física de existencias en stock de guardalmacén, no existe en stock institucional lo solicitado en el documento en mención...*"

**Que**, con verificación de catálogo electrónico, Nro. 0103-CP-GADCCC-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, elaborado por el Lic. Guido Ojeda, Analista de Compras Públicas, y visto bueno por el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, certifica que una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. El bien detallado SI, forman parte del Catálogo Electrónico del SERCOP...;

**Que**, mediante informe de determinación de la necesidad Nro. R-GADCCC-DAYV-008-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, elaborado por Srta. Yulisa Velez, Secretaria Ejecutiva; y, autorizado por el Ing. Fredy Chamba Director Administrativo y de servicios Corporativos, donde recomienda proceder con el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"**.

**Que**, mediante Memorando nro. YV-GADCCC-2025-020, de fecha 15 de mayo de 2025, elaborado por Srta. Yulisa Velez, Secretaria Ejecutiva; y, dirigido al Ing. Fredy Chamba Director Administrativo y de servicios Corporativos, en que remite "...*el Informe de Necesidad correspondiente al proceso de "ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA CLAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ABEL CANTON CENTINELA DEL CÓNDOR". a través del Catálogo Electrónico del SERCOP, conforme a los requerimientos institucionales y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. ...*";

**Que**, mediante Memorándum Nro. 0446-UCP-GADCCC-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y, dirigido al Ing. Fernando Rengel, Director Financiero del GADCCC, solicita..."*Se emita la certificación presupuestaria por un valor de \$753 dólares más IVA, para la ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR"*.

**Que**, mediante Memorándum Nro. 0456-UCP-GADCCC-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y, dirigido al Ing. Fredy Chamba Director Administrativo y de servicios Corporativos, devuelve la documentación del proceso de **ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN**



**CENTINELA DEL CONDOR"**, en virtud de que no se encuentra planificado en el Plan Anual de Contratación Pública del año 2025...

**Que**, mediante Memorando Nro. 295- DASC- GADCCC-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Fredy Chamba Director Administrativo y de servicios Corporativos; y, dirigido al Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, en atención del Memorandum Nro. 0456-UCP-GADCCC-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, solicita se continúe con el trámite...;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partida presupuestarias: partida **1.1.4.8.4.01.03** con denominación Mobiliarios; mediante compromiso presupuestario N° 590, emitido por el Jefe de Presupuesto del GADCCC, previo visto bueno del Director Financiero, de fecha 20 de junio de 2025.

**Que**, mediante Certificación POA Nro. 0079, de fecha 23 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Cesar Calva, Técnico de Proyectos, y aprobado por el Director de Planificación del GADCCC, **Certifica** que la actividad se encuentra contemplada en el **Plan Operativo Anual (POA) 2025**.

**Que**, con certificación Nro. PAC-0091-2025-ACP, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, certifica que una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que la contratación denominada "**ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**", **SI** se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025.

**Que**, mediante Memorandum Nro. 0587-UCP-GADCCC-2025, de fecha 24 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Compras Públicas del GADCCC; y, dirigido al Ing. Fredy Chamba, Director Administrativo, solicita se autorice al departamento jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para la compra por Catálogo Electrónico, denominada "**ADQUISICION DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**". Así mismo se solicita la designación de un Administrador de las Órdenes de Compa del proceso antes detallado...;

**Que**, con memorando Nro. 363-DASC-GADCCC-2025, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Director Administrativo; y, dirigido al Procurador Síndico en el que se solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de compra por catálogo electrónico denominado "**ADQUISICION DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**"

**Que**, mediante Resolución Administrativa número 0002-SC-2025, de fecha 08 de febrero del 2025, el Alcalde resuelve Delegar al ING. FREDY SERVILIO CHAMBA TACURI, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor, las atribuciones del Alcalde Cantonal, en los procedimientos de contratación pública de ínfima Cuantía y Catálogo electrónico (preparatoria, precontractual y contractual).

Con estos antecedentes en calidad de Director Administrativo delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.



**RESUELVE:**

**Art. 1 AUTORIZAR.** – El inicio del proceso de Catalogo Electrónico para la "**ADQUISICION DE ESCRITORIOS TIPO 9 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**", con un presupuesto de \$753 ( SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) MAS IVA, cuyo pago se lo realizará contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la institución, previo la presentación del acta de entrega recepción, garantía técnica y factura correspondiente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 2 DESIGNAR.** - Al Ing. Edwin Arias, Técnico de Estudios y Diseños, como administrador de las órdenes de compra de Catalogo Electrónico.

**Art. 3 CUMPLIR.** - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios, Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

**Art. 4 DISPONER.** – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 5.-** Autorizar al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado, en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el veintiséis de junio de 2025. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri, Director Administrativo del GADCCC, el veintiséis de junio de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
**CENTINELA  
DEL CÓNDOR**



Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	

